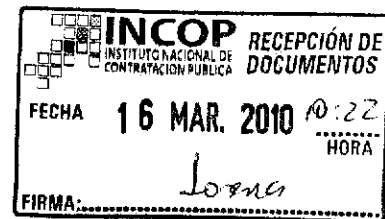




**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

Cayambe, 12 de Marzo de 2010
Oficio No. 0062-G-2010

Señor
Dr. Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP



De mi consideración:

A nombre de la Empresa Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Aseo Cayambe, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Mediante la presente me permito darle a conocer que en mi calidad de Gerente de la EMAPAAC, mediante Resolución Interna No. 002-G-2010 del 12 de Marzo del 2010, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más legislaciones conexas, adjunto remito a usted la Resolución Administrativa, para la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial para la Adquisición directa de Repuestos y mano de obra para reparación de motor PERKINS SGH060006 de grupo electrógeno de 280 kva para la estación de Bombeo Tajamar ya que dicho generador sufrió desperfecto en la emergencia eléctrica y el sistema de agua potable de la ciudad es por bombeo.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia se digno disponer a quien corresponde se publique la presente Resolución en el portal de Compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento para los trámites de Ley.

Atentamente,


Ing. David Echeverría I
GERENTE GENERAL DE EMAPAAC.



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

RESOLUCIÓN No. 002-G-2010

En la ciudad de Cayambe, a los doce días del mes de Marzo del año dos mil diez, Ing. David Echeverría I, Gerente General de EMAPAAC, máxima autoridad de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), estipula la Normativa para Procedimientos de Régimen Especial, en concordancia con el Art. 68 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

Que, el Régimen de Contratación Directa **Artículo 2 (LOSNCPP) Régimen Especial.**- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la república en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones, numeral 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de Compras Públicas;

Que, mediante oficio No. 062 -G- EMAPAAC, Trámite Interno el Ing. David Echeverría en su calidad de Gerente de EMAPAAC, solicita se autorice para la Adquisición directa de Repuestos y mano de obra para reparación de motor PERKINS SGH060006 de grupo electrógeno de 280 kva para la estación de Bombeo Tajamar. de manera urgente por ser de importancia ya que el sistema de agua potable de la ciudad es por bombeo;

Que, los pliegos han sido elaborados por el Ing David Echeverría I, en su calidad de Gerente de EMAPAAC, observando lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley;

Que, existe disponibilidad presupuestaria conforme a la certificación suscrita por el Ing. Jonathan Cataña en su calidad de Director Financiero de la EMAPAAC;

Que, la adquisición de estos repuestos son indispensables para la reparación de la estación de Bombeo Tajamar;

Por lo que en uso de las facultades legales y reglamentarias del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución, mediante la cual se dio inicio al procedimiento de Régimen Especial para la contratación Directa de Compra para la



Adquisición directa de Repuestos y mano de obra para reparación de motor PERKINS

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO Y ASEO CAYAMBE
EMAPAAC**

SGH060006 de grupo electrógeno de 280 kva para la estación de Bombeo Tajamar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección Financiera de la EMAPAAAC, certifica la partida presupuestaria y la disponibilidad económica y realizará el pago correspondiente, una vez que se haya entregado la totalidad de los repuestos, a cuyo efecto se realizará la respectiva Acta de Entrega-Recepción por el comité de Contratación Pública.

ARTÍCULO FINAL.- De la ejecución del presente procedimiento de Régimen Especial encárguese a la funcionaria encargada de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Cayambe y publique en el Portal de Compras Públicas de presente Resolución, así como la información relevante del proceso de contratación directa.

Dado en la ciudad de Cayambe, a los doce días del mes de marzo del 2010.


Ing. David Echeverría
GERENTE GENERAL DE EMAPAAC.

